

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-31-03-012-2011-00371-00
Proceso	Expropiación
Demandante	Municipio de Santiago de Cali
Demandado	Carlos Alberto Duque Useche
Providencia	Auto Sustanciación No. 380
Decisión	Auto Requiere por última vez Auxiliar de la Justicia

Verificado el presente asunto, observa el despacho que el auxiliar de la justicia designado el señor **DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS**, quien se encuentra debidamente posesionado no ha rendido la experticia aquí encomendada. Por lo anterior, se requerirá por última vez con la advertencia de las sanciones que impone la Ley por no cumplir con sus funciones.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

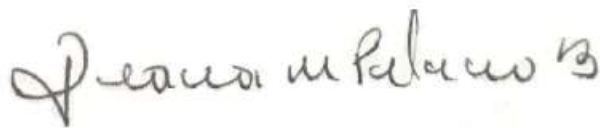
PRIMERO: REQUERIR POR ÚLTIMA VEZ al perito **DANIEL GILBERTO BAQUERO LEMUS**, a fin de que se sirva rendir el dictamen pericial solicitado, para lo cual se le concede el término de diez (10) días al recibo de esta comunicación, advirtiéndole **que en caso de renuencia se hará acreedor a la sanción prevista en el artículo 50 del Código General del Proceso.**

Se le informa al auxiliar de la justicia, que tiene todos los mecanismos necesarios para desempeñar su función, el cual deberá informar de

forma detallada y concisa a este recinto judicial los obstáculos que conducen a realizar la respectiva experticia, conforme lo indica el artículo 233 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico dbaquero@gac.gov.co, notificacionesabogadoberon@hotmail.com, cali@igac.gov.co, victoria.naranjoduque@gmail.com, fadiar06@hotmail.com, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del ministerio de justicia y derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

048.

JUZGADO 17 CIVIL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

En Estado No. 061 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 11 de agosto de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA

SECRETARIO